

APRUEBA Y AUTORIZA PAGA DEL FONDO ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 262

SAN CARLOS, 26 de Septiembre de 2019

VISTO:

- 1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
- 2. Ley Número 21.125, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
- 3. Decreto Exento N° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- Decreto N° 106 del 22/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
- 6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
- 7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
- 8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
- 9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Punilla.

CONSIDERANDO:

- 1º Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.
- 2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) SANDRINA ESTER POBLETE BAEZA Cédula Nacional de Identidad número 13795271- 8 consistente en COMPLEMENTO DE AHORRO PREVIO, por un valor total de hasta \$294,000.-

SEGUNDO: AUTORÍZASE, al Departamento de Administración y Finanzas, para efectuar el pago al proveedor de la prestación indicada en el artículo anterior, SANDRINA ESTER POBLETE BAEZA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 13795271 - 8, mediante la emisión del cheque respectivo.

TERCERO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Punilla, para el año 2019.

CUARTO: ENTRÉGUESE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto administrativo suscribiendo para ello el documento "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el/la beneficiario/a o aquel que se encuentre facultado para ello, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE PUNILLA



Cristobal Ignacio Martínez Ramírez 15782790-1 Gobernador Provincial de Punilla



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/ Código Verificación: OrCoM391QYNfB0I/lHuPFA==

rhp

ID DOC: 17757040

Distribución:

1. Asistente Social (Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Social)

- 2. Encargado Oficina de Partes (Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS)
 3. Encargado de Administración y Finanzas (Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo)
- Abogado (Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Jurídico)
 Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Jurídico)
 Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS